

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

2426.- Con fecha 02 de octubre de 2006 se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta universitaria en el área de ciencias de la salud de esta Ciudad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de octubre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA UNIVERSITARIA EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD DE ESTA CIUDAD.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel A. Quintanilla Fisac, Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, cargo para el que fue nombrado por R.D. 567/2006, de 5 de mayo (B.O.E. del 6 de mayo, P.D. Orden ECI/87/2005 de 14 de enero).

De otra parte, el Excmo. y Magfco. Sr. D. David Aguilar Peña, Rector de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 357/2003, (BOJA de 19 de diciembre), actuando con las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, Finalmente, el Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader, Consejero de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto nº 12, de fecha 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. de 4 de febrero de 2005).

EXPONEN

Que en virtud del protocolo General de 18 de junio de 1999, sobre el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los centros universitarios dependientes de la Universi-

dad de Granada ubicados en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, las competencias que la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, hoy Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las Comunidades Autónomas sobre las Universidades sitas en su ámbito territorial, son ejercidas por el Ministerio de Educación y Ciencia respecto de la Universidad de Granada, exclusivamente en cuanto se refiere a los centros de Ceuta y Melilla Integrados en el distrito universitario de aquélla.

Que en función de su naturaleza y objetivos, el Ministerio de Educación y Ciencia, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura de los ciudadanos de Melilla, por lo que todas las partes comparten el objetivo de potenciar y consolidar la oferta universitaria de Melilla.

Por las razones expuestas deciden suscribir un Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y finalidad.

Colaborar financieramente en la adecuación de la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja de Melilla para hacer posible su integración en la Universidad de Granada, de forma gradual y progresiva durante los cursos 2006/2007, 2007/2008 y 2008-2009, hasta lograr su transformación en Escuela Universitaria de Enfermería de Melilla. Igualmente, y una vez concluida la integración de la Escuela de Enfermería, se analizará la posibilidad de implantar nuevas titulaciones del área de Ciencias de la Salud y la reordenación del Campus Universitario de la Universidad de Granada en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Beneficiario.

El beneficiario será la Universidad de Granada, que destinará las cantidades aportadas con carácter anual, a la dotación de la Escuela de Enfermería que se va a integrar en la Universidad en el marco del Campus de Melilla.

Tercera.

El Ministerio de Educación y Ciencia ejerce las competencias que le han sido atribuidas en virtud del Protocolo General de 18 de junio de 1999, respecto de la Universidad de Granada si bien exclusivamente; en cuanto se refiere a los centros universitarios ubicados en las ciudades autóno-